

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGIT-DAC-114/2024

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA POR EL **LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**, EL **DR. ENRIQUE SCHEINVAR GOTTDIENER TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE**, Y EL **ING. JUAN FRANCISCO FERRÁEZ MENA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, EN ADELANTE **“LA DEPENDENCIA”** Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **UNINET, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA DEPENDENCIA” declara que:

- I.1.** Es una **“DEPENDENCIA”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
- I.3.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4.** De acuerdo con los artículos 2 fracción III Bis y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Dr. Enrique Scheinvar Gottdiener, Titular de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, y titular del área requirente** con [REDACTED], facultado para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia.
- I.5.** De conformidad con el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGIT-DAC-114/2024

suscribe el presente instrumento el **Ing. Juan Francisco Ferráez Mena, Director de Infraestructura Tecnológica**, con [REDACTED], designado como **Administrador del Contrato**, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

- I.6.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional **No. IA-16-512-016000997-N-40-2024**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 147 de su Reglamento, así como en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX y 43 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante **“LAASSP”**, y 77 de su Reglamento, cuyo acto de notificación de fallo tuvo verificativo el **día 05 de abril de 2024**.
- I.7.** **“LA DEPENDENCIA”** cuenta con suficiencia presupuestaria como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **00321** con folio de autorización **986**, en la partida presupuestal **31603 (Servicios de internet)** de fecha **09 de febrero de 2024**, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Módulo de administración y seguimiento de contratos plurianuales autorizó la plurianualidad mediante folio 2024-16-513-104 de fecha 08 de noviembre de 2023.
- I.8.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº SMA941228 GU8**.
- I.9.** Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.** **“EL PROVEEDOR”** por conducto de su Apoderado Legal declara que:
- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante la Escritura Pública número 106,300 de fecha 26 de julio de 1995, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público No. 54 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 200279 de fecha 15 de agosto de 1995, denominada **“RED PUBLICA DE DATOS UNITY, S.A. DE C.V.”**
- II.2** Mediante la Escritura Pública Número 106,938 de fecha 13 de octubre de 1995, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público No. 54 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, quedó formalizado el cambio de denominación de la sociedad por la de **“UNINET, S.A. DE C.V.”** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 200,279 de fecha 19 de febrero de 1996.
- II.3** Mediante protocolización de actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas se acuerda un Convenio de Fusión que celebran por una parte **“UNINET, S.A. DE C.V.”** como fusionante y por la otra las empresas **“CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.”**, **PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, **SERVISYS VS, S.A. DE C.V.**, **SVT SERVICIOS NUBE, S.A. DE C.V. Y V-SYS, S.A. DE C.V.** como fusionadas, como lo acredita con la escritura pública número 181,964 de fecha 21 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGIT-DAC-114/2024

Rodríguez, Titular de la Notaría número 54 de la Ciudad de México, señala que la fusión surtirá efectos plenos entre la sociedad y las sociedades fusionadas y entre sus respectivos accionistas, así como respecto de estos frente a terceros acreedores de la sociedad, en la fecha que sean tres meses posteriores a la fecha de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Dichos acuerdos de fusión fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, para el caso de **“UNINET, S.A. DE C.V.”**, con el folio mercantil electrónico número 200279-1 de fecha 15 de julio de 2021; **“CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.”** con el folio mercantil electrónico número 147319-1 de fecha 30 de julio de 2021; **PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, con el folio mercantil electrónico número 179139-1 de fecha 19 de julio de 2021; **SERVISYS VS, S.A. DE C.V.** con el folio mercantil electrónico número 432721-1 de fecha 23 de julio de 2021; **SVT SERVICIOS NUBE, S.A. DE C.V.**, con el folio mercantil electrónico número 537063-1 de fecha 02 de agosto de 2021; y **V-SYS, S.A. de C.V.**, con el folio mercantil electrónico número 400423-1 de fecha 27 de julio de 2021, tiene como objeto social entre otros: prestar el servicio de valor agregado de transmisión de datos con conmutación de paquetes, mediante la conducción de señales a través de la red pública de telecomunicaciones autorizada a TELMEX (Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.), o por medio de cualquier otra red autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes,

- II.4** EL **C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo que demuestra mediante el Instrumento Notarial Número 180,047 de fecha 04 de marzo de 2021 otorgado ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría número 54 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 200,279 de fecha 19 de abril de 2021, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.5** EL **C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ**, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con Pasaporte No. [REDACTED] expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y vigente hasta el 28 de julio de 2026.
- II.6** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **UN1951013RC1**.
- II.8** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.9** Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia.



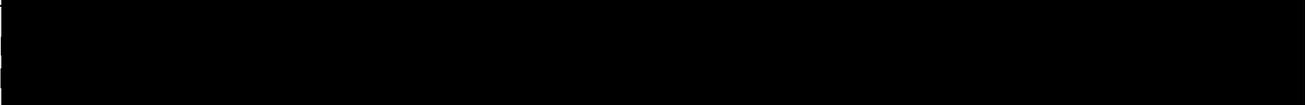
**CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No.
DGRMIS-DGIT-DAC-114/2024**

**“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS
REMOTAS”**

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGIT-DAC-114/2024

De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.

II. 10



III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA” la prestación del “SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS”, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato, su Anexo Técnico, la Propuesta Técnica y Económica que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO Y PRECIOS

“LA DEPENDENCIA” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(2024 y 2025)** es por la cantidad de **\$1,724,250.00 (un millón setecientos veinticuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$2,000,130.00 (dos millones ciento treinta pesos 00/100 M.N.)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(2024 y 2025)** es por la cantidad de **\$1,975,050.00 (un millón novecientos setenta y cinco mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,291,058.00 (dos millones doscientos noventa y un mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
2024	\$1,089,000.00	\$1,247,400.00
2025	\$635,250.00	\$727,650.00
TOTAL SIN IMPUESTOS:	\$1,724,250.00	\$1,975,050.00

A mayor abundamiento, se detallan los conceptos a continuación: para el ejercicio fiscal **(2024)** el **monto mínimo total** del presente contrato es por la cantidad de **\$1,089,000.00 (un millón ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$174,240.00 (ciento setenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** por concepto del impuesto al valor agregado, lo que hace

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGIT-DAC-114/2024

un total de **\$1,263,240.00 (un millón doscientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** y el **monto máximo** es por la cantidad de **\$1,247,400.00 (un millón doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$199,584.00 (ciento noventa y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** por concepto del impuesto al valor agregado, lo que hace un total de **\$1,446,984.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**.

Para el ejercicio fiscal **(2025)** el **monto mínimo total** del presente contrato es por la cantidad de **\$635,250.00 (seiscientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$101,640.00 (ciento un mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** por concepto del impuesto al valor agregado, lo que hace un total de **\$736,890.00 (setecientos treinta y seis mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.)** y el **monto máximo** es por la cantidad de **\$727,650.00 (setecientos veintisiete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$116,424.00 (ciento dieciséis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)** por concepto del impuesto al valor agregado, lo que hace un total de **\$844,074.00 (ochocientos cuarenta y cuatro mil setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** en moneda nacional incluyendo impuestos importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Precio unitario por servicio mensual (MXN sin I.V.A.)		
Ancho de Banda (Mbps)	Rango de cantidad de servicio	Precio Unitario
20	1 a 200	\$1,479.00
100	1 a 200	\$2,194.00

Precio unitario mensual por IP (MXN sin I.V.A.)	
Rango de cantidad de IP´s homologadas y fijas	Precio Unitario
1 a 254	\$1.00

El ejercicio del presupuesto mínimo y máximo, será de conformidad a los precios unitarios mensuales y conforme a los servicios solicitados por el Administrador del Contrato de los siguientes precios:

Año	Partida	Descripción de la partida	Monto Mínimo	Monto Máximo
2024	31603	Servicios de Internet	\$1,263,240.00	\$1,446,984.00
2025	31603	Servicios de Internet	\$736,890.00	\$844,074.00

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(2024 y 2025)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGIT-DAC-114/2024

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en los **“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato de acuerdo con lo establecido en el numeral **14. “CONDICIONES Y FORMA DE PAGO”** del **“ANEXO TÉCNICO”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA”**, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los servicios y del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico del Ing. Juan Francisco Ferráez Mena, Director de Infraestructura Tecnológica y Administrador del contrato [REDACTED] o presentarla previa cita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala A, colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **“LA DEPENDENCIA”**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en los **“ANEXO TÉCNICO”** que se acompañan al presente.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGIT-DAC-114/2024

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “LA DEPENDENCIA” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “LA DEPENDENCIA”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA DEPENDENCIA” de acuerdo con lo establecido en el numeral 12. “LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO” del “ANEXO TÉCNICO”.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados y fechas establecidas de acuerdo a la Tabla siguiente:

No.	Sitio	Domicilio o Localidad	ENLACES DE 20 Mbps	ENLACES DE 100 Mbps	IPs Homologadas
1	Regional Mérida (casa)	Calle 25 No. 409 por 52 y 23 Colonia Jardines de Mérida C.P. 97135, Mérida Yucatán.	1		2
2	Edificio Viveros (*)	Progreso No.3. Col Del Carmen Coyoacán C.P. 04100 México D.F.		1	2
3	Parque San Antonio (*)	Avenida Central No. 300 Col La Carola Delegación Álvaro Obregón C.P. 01180	1		2
4	Archivo de Trámites (*)	Calle 5 No. 10 Colonia Alce Blanco, fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, C.P. 53311, Estado de México.	1		2
5	Delegación Aguascalientes (*)	Av. Francisco I. Madero Núm. 344, Col. Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.	1		2

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGIT-DAC-114/2024

6	Delegación B.C. Mexicali (*)	Calz. Cetys Núm. 2799, Centro Corporativo “Aelus”, Edif. “C” Local 19, 3er. Nivel, Col. Rivera, C.P. 21259, Mexicali, B. C.	1		2
7	Delegación B.C. Sur (*)	Melchor Ocampo Núm. 1045, Col. Centro C.P. 23000, La Paz, B. C. Sur	1		2
8	Delegación Campeche (*)	Calle Republica del Salvador No. 85, Planta Baja. Barrio de Santa Ana. C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche.	1		2
9	Delegación Coahuila (*)	Boulevard Fundadores # 7640, Colonia el Sauz, C. P. 25294. Saltillo, Coahuila	1		2
10	Delegación Colima (*)	Victoria Núm. 360, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.	1		2
11	Delegación Chiapas (*)	Libramiento Norte Poniente, Esquina con calle José Garrido No. 2851, Col. Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, Chiapas	1		2
12	Delegación Chihuahua (*)	Calle Urano No. 4503 Col. Satélite C.P. 31104 Chihuahua, Chih.	1		2
13	Delegación Durango (*)	Blvd. Durango Núm. 198, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo	1		2
14	Delegación Estado De México (*)	And. Valentín Gómez Farías Núm. 108, Col. San Felipe Tlalmimolpan, C.P. 50250, Toluca, México	1		2
15	Delegación Guanajuato (*)	Londres Núm. 404, Col. Andrade, C.P. 37480, León, Gto.	1		2
16	Delegación Guerrero (*)	Costera Miguel Alemán Núm. 315 Palacio Federal Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.	1		2
17	Delegación Hidalgo (*)	Blvd. Everardo Márquez Núm. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hgo.	1		2
18	Delegación Jalisco (*)	Palacio Federal, Av. Alcalde Núm. 500, 8° Piso, Col. Centro Barranquitas, C.P. 44280, Guadalajara, Jal.	1		2
19	Delegación Michoacán (*)	Periodista Bustamante Núm. 222, Col. Rinconada Del Valle, C.P. 58190, Morelia, Mich.	1		2
20	Delegación Morelos (*)	Calle Primavera número 12, Colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos	1		2
21	Delegación Nayarit (*)	Av. Allende Oriente Núm. 110 ,2° Piso, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay.	1		2
22	Delegación Nuevo León (*)	Av. Benito Juárez Núm. 500, 1er Piso Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 67100, Guadalupe, N. L.	1		2
23	Delegación Oaxaca (*)	Sabinos Núm. 402, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.	1		2
24	Delegación Puebla (*)	Av. 15 de mayo No. 2929-A Col. Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070, Puebla Puebla	1		2
25	Delegación Querétaro (*)	Ignacio Pérez Núm. 50, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.	1		2

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGIT-DAC-114/2024

26	Delegación Quintana Roo (*)	Av. Insurgentes Núm. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal, Quintana Roo	1		2
27	Delegación Cancún (*)	Av. Kukulkan Km.4.8, Zona Hotelera, Cancún Quintana Roo, C.P. 77500	1		2
28	Delegación San Luis Potosí (*)	Vista Hermosa Núm. 480, Col. Las Águilas, C.P. 78270, San Luis Potosí, SLP	1		2
29	Delegación Sinaloa (*)	Calle Cristóbal Colón Oriente Núm. 144, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin.	1		2
30	Delegación Sonora (*)	Paseo Río Sonora Sur, Centro de Gobierno Edif. Hermosillo 2º Nivel Col. Fracc. Río Sonora Hermosillo XXI, C.P. 83270, Hermosillo, Son.	1		2
31	Delegación Tabasco (*)	Av. Paseo de la Sierra Núm. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tab.	1		2
32	Delegación Tamaulipas (*)	7 y 8 Matamoros, Palacio Federal 2º Piso, Col. Centro, C.P. 87001, Cd. Victoria, Tamps.	1		2
33	Delegación Tlaxcala (*)	Calle 37 Núm. 403, Col. Loma Xicoténcatl, C.P. 90062, Tlaxcala, Tlax.	1		2
34	Delegación Veracruz, Xalapa (*)	Av. Lázaro Cárdenas Núm. 1500, Col. Ferrocarrilera, C.P. 91120, Xalapa, Ver.	1		2
35	Delegación Yucatán (*)	Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238 Mérida, Yucatán, México.		1	2
36	Delegación Zacatecas (*)	Aquiles Serdán #4, Col. Centro; Guadalupe Zacatecas, C.P. 98600	1		2
37	Regional Yucatan (CONAFOR)	Calle 60 No. 403 por 157 y 169A Colonia San José Tecoh Sur C.P. 97298 Merida Yucatán.	1		2
38	Regional Mazatlán	Dirección: Ave. Puerto de Mazatlán s/n, Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, CP. 82050, Mazatlán, Sinaloa.	1		2
39	Regional Tampico	Calle: Isauro Alfaro, Número: 104 Nte, Colonia: Zona Centro, Palacio Federal 3er piso	1		2
40	Regional Reynosa	Calle: Puente Internacional Benito Juárez Reynosa 1 y 2 primer piso avenida Miguel Alemán, Número: S/N, Colonia: Zona Centro, Municipio: Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500	1		2
41	Regional Chilpancingo	Calle: Avenida Ruffo Figueroa Núm. 1, Col. Burócratas, Municipio: Chilpancingo de los bravo, C.P. 39000	1		2
42	Regional Cd Juárez	Calle Francisco Márquez No. 905 Col. El Papalote C.P. 32599 Cd. Juárez, Chih. (Edificio de PROFEPA)	1		2
43	Regional Ensenada	Calle: Av. Floresta y Calle 3ra, Núm. 1323, Col. Obrera Plaza Elva, Municipio: Ensenada, Baja California, C.P. 22830	1		2

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGIT-DAC-114/2024					
44	Regional Puerto De Veracruz	Av. 5 Mayo S/N Col Centro Esq. Fayon Dentro del Palacio Federal C.P. 91700, Veracruz, Ver	1		2
45	Regional Pto. Vallarta	Paraguay 1259, Col 5 de Diciembre Cp 48350. Puerto Vallarta, Jalisco. Red 35400 al 35409	1		2
46	Ejército nacional DRP	Av. Ejército Nacional No. 223 Esq. Lago Xochimilco, Col Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México.	1		2
47	CONAGUA DRP	Av. de los Insurgentes Sur 2416, Copilco Universidad, Coyoacán, C.P. 04360.	1		2
Total de sitios			45	2	94

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de (5 días) hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen que el periodo de vigencia será a partir del día 08 de abril de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025, de conformidad con lo estipulado en el numeral **15. VIGENCIA DEL SERVICIO.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGIT-DAC-114/2024

“LA DEPENDENCIA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. – GARANTÍA(S)**A) GARANTÍA DE ANTICIPO**

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“EL PRESTADOR”**, motivo por el cual no es procedente la garantía.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia, en el formato autorizado por ésta Institución, de conformidad con lo establecido en el numeral **18. “GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”** de el **“ANEXO TÉCNICO”**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGIT-DAC-114/2024

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.
“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Cumplir con las normas que directa e indirectamente se relacionen con el cumplimiento de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA”
“LA DEPENDENCIA”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA DEPENDENCIA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Ing. Juan Francisco Ferráez Mena, con [REDACTED] Director de Infraestructura Tecnológica**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, de conformidad con el numeral **20. “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** del **“ANEXO TÉCNICO”**.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGIT-DAC-114/2024

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del 1% sobre el costo mensual del pago del Servicio de Internet para Oficinas Remotas no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral **10. “Niveles de Servicio de internet para oficinas remotas”** del Anexo Técnico, sobre la factura pendiente de pago de la **SEMARNAT**. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicara como deductiva en los casos que el Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reubicación o cambio de domicilio del servicio, así como en los niveles de atención señalados en el numeral 10. “Niveles de servicio de Internet para oficinas remotas”.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley, de conformidad con el numeral **17. “PENAS Y DEDUCTIVAS”** del **ANEXO TÉCNICO** .

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGIT-DAC-114/2024

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 (días)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

“EL PROVEEDOR” se obliga a pagar a **“LA DEPENDENCIA”** una pena convencional del 1% sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet para Oficinas Remotas no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 11 del Anexo Técnico por cada día natural de atraso.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda conforme a los plazos señalados en el Anexo Técnico.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, de conformidad con el numeral **17. “PENAS Y DEDUCTIVAS”** del **ANEXO TÉCNICO**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a pagar a la **“LA DEPENDENCIA”** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 1% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 (días)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGIT-DAC-114/2024

la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” deberá contar con un seguro de responsabilidad civil, contratado con una empresa aseguradora legalmente autorizada, y entregar endoso de la póliza de responsabilidad civil, que ampare una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo contratado sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), a favor de **“LA DEPENDENCIA”**, a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la **“LA DEPENDENCIA”**, a sus empleados, o a terceras personas, a los equipos de seguridad, o bien por el personal que asigne para dar atención a los reportes (energía, equipos de cómputo, red de datos), o de cualquier causa imputable a **“EL PROVEEDOR”** a su personal.

Deberá exhibir el original o por correo electrónico, dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la notificación del fallo y copia para el expediente, debidamente pagada, documentos que entregará en la Dirección de Infraestructura Tecnológica, sita en Ejército Nacional número 223, décimo séptimo piso, ala “A”, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de **“EL PROVEEDOR”**.

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **“LA DEPENDENCIA”** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente. **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a mantener durante la vigencia del contrato, la póliza de responsabilidad civil y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de conformidad con el numeral **24. “PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL”** del **ANEXO TÉCNICO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral **12. “LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”** de las **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA”**.

“LA DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGIT-DAC-114/2024

vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGIT-DAC-114/2024

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“LA DEPENDENCIA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGIT-DAC-114/2024

- j)** Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k)** Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l)** Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m)** Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA”**;
- n)** Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero, y
- o)** Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA”**, en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA”** de que continúa vigente la necesidad de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA”** quedará expresamente

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGIT-DAC-114/2024

facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGIT-DAC-114/2024

dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

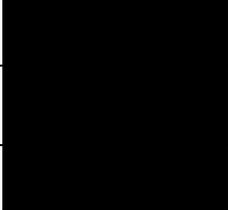
“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

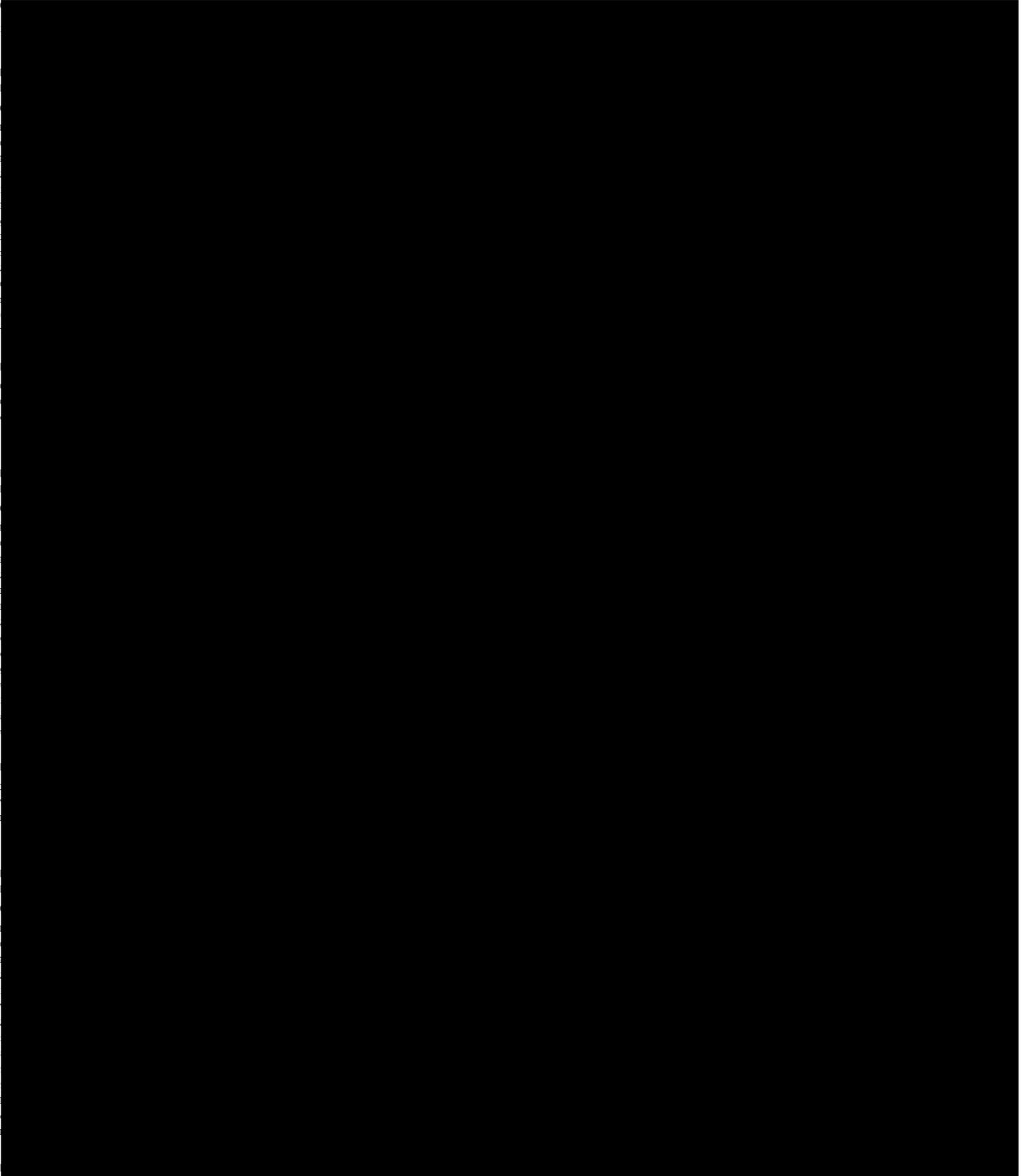
“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

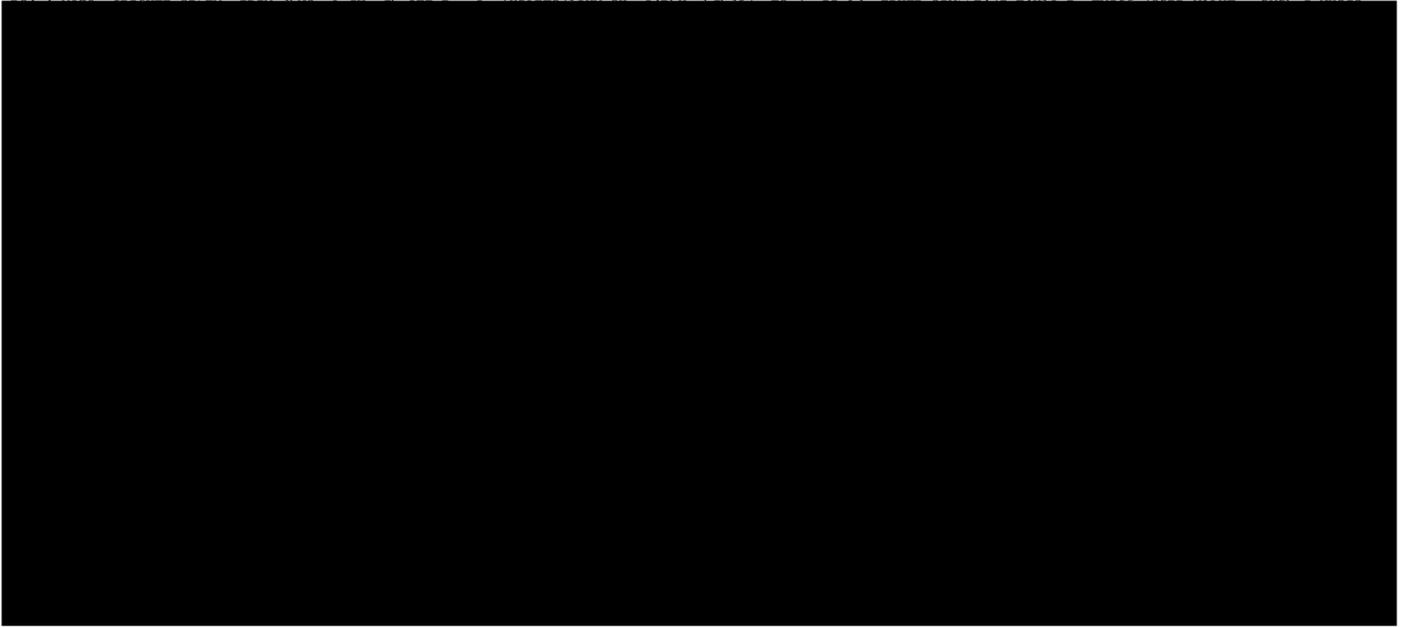
**POR:
“LA DEPENDENCIA”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	
Dr. Enrique Scheinvar Gottdiener	Titular de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones y Titular del Área requirente	
Ing. Juan Francisco Ferréaz Mena	Director de Infraestructura Tecnológica y Administrador del Contrato	

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
Uninet, S.A. de C.V. C. Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez Apoderado legal	UNI951013RC1







SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS ANEXO TÉCNICO

x

x



Contenido

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO.....	3
2. MÉTODO DE EVALUACIÓN.....	3
3. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	3
4. CRITERIOS APLICABLES PARA EL SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS.....	3
5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.....	4
6. EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	5
7. MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS DEL SERVICIO.....	6
8. MESA DE AYUDA.....	6
9. ENTREGABLES.....	6
10. NIVELES DE SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS.....	7
11. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.....	10
12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	11
13. TRANSICIÓN DEL SERVICIO.....	11
14. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.....	11
15. VIGENCIA DEL SERVICIO.....	12
16. NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO.....	12
17. PENAS Y DEDUCTIVAS.....	12
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	13
19. TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES.....	14
20. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	14
21. CONFIDENCIALIDAD.....	14
22. RESPONSABILIDAD LABORAL.....	14
23. COTIZACIÓN.....	15
24. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	15
25. TIPO DE CONTRATACIÓN.....	15
26. FIRMAS.....	16



1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (en lo sucesivo, la **SEMARNAT**) requiere la contratación del servicio de Internet para oficinas remotas, que les permita contar con el Servicio de Transporte de Datos a la Red Internet para la comunicación de las oficinas remotas, por medio del establecimiento de redes privadas virtuales (VPN por sus siglas en ingles).

Estos enlaces deben ser del tipo que se emplea para oficinas pequeñas, con anchos de banda simétricos y, de preferencia, utilizando como medio de transporte Fibra Óptica donde esté disponible, así como garantizar los tiempos de respuesta para la operación y con la mayor cobertura a nivel nacional. De no ser posible la entrega del servicio por medio de transporte Fibra Óptica, se permita la entrega del servicio por un medio diferente tal como cobre o enlaces de radiofrecuencia en banda licenciada (Full Duplex).

El servicio requerido es el siguiente:

Partida	Descripción general	Entrega medio
1	Servicio de Internet para Oficinas Remotas de mínimo 20 Mbps simétrico	Fibra óptica*

- * Donde esté disponible; en caso contrario, el Proveedor deberá otorgar el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

2. MÉTODO DE EVALUACIÓN

El método de evaluación de las propuestas será binario.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El tipo de contratación que realizará la SEMARNAT será mediante un contrato abierto. La partida será adjudicada por partida completa a un solo Proveedor por la **SEMARNAT**.

4. CRITERIOS APLICABLES PARA EL SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS

El proveedor deberá considerar para su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio deberán ser nuevos.
- Que deberá realizar la entrega de los servicios y equipos que se requieren para la prestación del Servicio de Internet para Oficinas Remotas en los domicilios indicados por la **SEMARNAT**.
- Que a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que la **SEMARNAT** requiera durante la vigencia del contrato, deberá realizarlas sin costo para la **SEMARNAT**.



- Que deberá contar con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que deberá entregar mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por la **SEMARNAT**, así como graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que deberá atender en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, los incidentes que presente el servicio de Internet o los que llegasen a presentar los equipos suministrados por el Proveedor para la prestación del mismo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, el soporte técnico necesario para la configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por la SEMARNAT, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral de la **SEMARNAT**.
- Que los enlaces suministrados deberán ser "exclusivamente para servicios de Internet", es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Que deberá considerar al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio de la **SEMARNAT**, así como el DNS del Proveedor durante la vigencia del contrato.
- Que los enlaces de Internet los deberá brindar con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.
- Los servicios deberán poder consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web del Proveedor y disponible para cada uno de los períodos solicitados.
- Que será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a la **SEMARNAT**.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se requiere de servicios de red de telecomunicaciones mediante tecnología, que esté disponible en las localidades que aseguren un ancho de banda simétrico, mínimo de 20 Mbps.

El Proveedor, deberá considerar al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio de la **SEMARNAT**, así como el DNS del Proveedor durante la vigencia del contrato.

Se deberá preferir en todos los casos la instalación de medio de transporte Fibra Óptica, con una sobre suscripción de 10:1 y que garanticen mecanismos de confidencialidad y seguridad de la información y únicamente se aceptaron servicios de Internet tipo empresarial.

El servicio de Internet para oficinas remotas deberá incluir lo siguiente:



- Medio de transmisión simétrico de mínimo 20 Mbps y equipo terminal
- Equipo CPE (Equipo Terminal del Cliente) para interconexión a la red de Internet
- Equipo Generador de VPN 's

El servicio deberá ser proporcionado de acuerdo a lo siguiente:

- Disponibilidad del servicio de 98.0% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada

El servicio deberá cumplir con al menos las siguientes variables en tiempo real:

- Para el protocolo IP ICMP
- Para el Protocolo TCP
- Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto.

Para los enlaces de Internet el Proveedor, deberá brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS por sus siglas en inglés) y mantener la continuidad del servicio realizando lo siguiente:

- Detección: detectar las anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque. Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar a la SEMARNAT las evidencias donde se especifique los datos de los sitios de donde se generó el ataque.
- Defensa: el servicio deberá incluir procesos de seguridad que protejan a la red de la SEMARNAT de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

El Proveedor deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN de la SEMARNAT.

El Proveedor del servicio deberá contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, que permita el conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos. El Proveedor deberá proporcionar a la SEMARNAT correspondiente al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos.

6. EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor deberá suministrar los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se deberá generar la(s) VPN (s) hacia el sitio central que determine la SEMARNAT, con las características técnicas siguientes:

- Interfaz Ethernet 100/1000 Full Dúplex del lado de LAN del Cliente.
- Configuración modo puente (Bridge), o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante el protocolo PPPoE.
- Administrable por interfaz Web.
- SNMP v1, v2c y v3.



- Conexión eléctrica 110-127 VAC.
- Compatibles con los sistemas operativos Windows y Linux.
- Con I PSec v2

7. MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS DEL SERVICIO

- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de Llamada para la **SEMARNAT**, como medios para reportar fallas.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a la **SEMARNAT** contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

8. MESA DE AYUDA

El Proveedor deberá poner a disposición de la **SEMARNAT** una mesa de ayuda que deberá estar en operación dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de la prestación del servicio para que la **SEMARNAT** mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el servicio, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.
- El Proveedor deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el Anexo Técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operando al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el Anexo Técnico.

9. ENTREGABLES

Los entregables se definen como la entrega de los servicios, documentación inicial, final y reportes mensuales inherentes al Anexo Técnico, los cuales se derivan de la contratación específica que celebre al amparo del Contrato Marco, es responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de la **SEMARNAT**.

El Administrador de Contrato de la **SEMARNAT** y el representante designado por el Proveedor serán responsables de dar seguimiento y asegurarse del cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico.

Iniciales:



Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.

El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio, dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la fecha del inicio de la prestación del servicio, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.

Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.
- Relación de direcciones IPv4 ó IPv6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.
- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

Entregables Mensuales:

Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar:

- Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

Entregables Cierre de Contrato:

El Proveedor deberá entregar entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

10. NIVELES DE SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS

El Servicio de Internet para Oficinas Remotas se deberá mantener funcionando de forma continua y eficiente las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, para que la **SEMARNAT** pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesite.



Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestara vía telefónica o en las instalaciones de la **SEMARNAT**.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico de Internet para Oficinas Remotas será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet para Oficinas Remotas, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar el proveedor, esta se realizará de común acuerdo con la **SEMARNAT**.
- Si la ventana de mantenimiento solicitada por el proveedor resulta fallida esta será tomada coma falla en el servicio.

En caso de que se requiera que el Servicio sea reubicado o se requiera un cambio de domicilio, es decir, que su prestación se realice en un domicilio de la SEMARNAT distinto al inicial, se atenderá lo siguiente:

- Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.
- Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) de la SEMARNAT con domicilio distinto, este deberá realizarse dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
Entregables Iniciales	<p>Cronograma de actividades.</p> <p>Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.</p> <p>Procedimiento para la activación de servicios.</p> <p>Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.</p> <p>Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.</p>	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Anexo Técnico hoja 9 de 16
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Informática y
Telecomunicaciones

Entregables Iniciales	El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los cinco (5) hábiles previos a la fecha del inicio de la prestación del servicio.
Entregables Iniciales	Memoria técnica conteniendo lo siguiente: Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet para Oficinas Remotas. Relación de direcciones IPv4 ó IPv6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet para Oficinas Remotas. Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.
Entregables mensuales	Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet. Calculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar.
Entregables cierre de contrato	Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato.
Mesa de Ayuda	El Proveedor deberá poner a disposición de la SEMARNAT una mesa de ayuda que deberá estar en operación dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de la prestación del servicio para que la SEMARNAT mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de la prestación del servicio
Atención y Solución de fallas en la SEMARNAT	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a



			partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico de Internet para Oficinas Remotas será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet para Oficinas Remotas, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
Reubicación de servicios	Atención para la reubicación de los servicios	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales
Cambios de Domicilio	Atención para cambios de domicilio	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) de la SEMARNAT con domicilio distinto, este deberá realizarse dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales.

11. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

La entrega, activación, configuración e instalación total del servicio de Internet para Oficinas Remotas se deberá realizar dentro de los noventa (90) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores que se realicen durante la vigencia del contrato específico celebrado por la SEMARNAT, éstas deberán atenderse a partir del día hábil siguiente al que se realice la solicitud al proveedor, dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades.



Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor, y de los testigos respectivos.

De tenerse incumplimientos por parte del Proveedor en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el **numeral 17 "Penas y Deductivas"**.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor deberá prestar el servicio y entregar los equipos materia de el Anexo Técnico en los sitios de la **SEMARNAT** indicados en la **"Tabla 1"**. Podrán incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del Proveedor.

La **SEMARNAT** para la entrega del servicio, tramitará y conseguirá los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

13. TRANSICIÓN DEL SERVICIO

Treinta días naturales previos al término del contrato, el Proveedor y la **SEMARNAT** acordarán el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por la **SEMARNAT** correspondiente en el Anexo Técnico. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

- Participar en las reuniones que solicite la **SEMARNAT** para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
- Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de noventa (90) días naturales sin costo para la SEMARNAT a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- En caso de rescisión del contrato del servicio objeto de el Anexo Técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

14. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del Anexo Técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP, en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción, para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.



Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio de Internet para Oficinas Remotas quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la SEMARNAT.

15. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia de servicio será a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo al 31 de julio de 2025.

16. NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

Los Proveedores deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a la NOM-184-SCFI2012).
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993).

17. PENAS Y DEDUCTIVAS

De conformidad con lo señalado en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de fecha 2 de mayo del 2022, se podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

Penas convencionales

En el servicio:

El Proveedor se obliga a pagar a la **SEMARNAT** una pena convencional del 1% sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet para Oficinas Remotas no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 11 del Anexo Técnico por cada día natural de atraso.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda conforme a los plazos señalados en el Anexo Técnico.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

El Proveedor se obliga a pagar a la **SEMARNAT** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 1% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso. El total de la pena



convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del 1% sobre el costo mensual del pago del Servicio de Internet para Oficinas Remotas no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 10. "Niveles de Servicio" de el Anexo Técnico, sobre la factura pendiente de pago de la **SEMARNAT**. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicara como deductiva en los casos que el Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reubicación o cambio de domicilio del servicio, así como en los niveles de atención señalados en el numeral 10. "Niveles de servicio de Internet para oficinas remotas".

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del articulo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba la **SEMARNAT**, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar a la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en Ejercito Nacional 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México C.P. 11320 Piso 17 Ala B de la **SEMARNAT**.

19. TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES

El Proveedor que resulte adjudicado, previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:



- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en, los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS, e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

20. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato, el Ing. Juan Francisco Ferréez Mena, Director de Infraestructura Tecnológica será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

21. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

22. RESPONSABILIDAD LABORAL

El (los) Proveedor (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad laboral al respecto.



23. COTIZACIÓN

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al Anexo Técnico y a los formatos que se acompañan.

Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios considerando los costos del periodo de 16 meses.

24. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Proveedor deberá contar con un seguro de responsabilidad civil, contratado con una empresa aseguradora legalmente autorizada, y entregar endoso de la póliza de responsabilidad civil, que ampare una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo contratado sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), a favor de la SEMARNAT, a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la SEMARNAT, a sus empleados, o a terceras personas, a los equipos de seguridad, o bien por el personal que asigne para dar atención a los reportes (energía, equipos de computo, red de datos), o de cualquier causa imputable al proveedor o a su personal.

Deberá exhibir el original o por correo electrónico, dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la notificación del fallo y copia para el expediente, debidamente pagada, documentos que entregará en la Dirección de Infraestructura Tecnológica, sita en Ejército Nacional Mexicano número 223, décimo séptimo piso, ala "A", Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del Proveedor adjudicado.

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad del Proveedor, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a la SEMARNAT y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente.

El Proveedor queda obligado a mantener durante la vigencia del contrato, la póliza de responsabilidad civil y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

25. TIPO DE CONTRATACIÓN

Con base en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, La Secretaría formalizará un contrato abierto por presupuesto, debido al uso reiterado del servicio, a continuación se detalla los montos del presupuesto por año:

Año	Partida	Descripción de la partida	Monto Mínimo	Monto Máximo
2024	31603	Servicios de Internet	\$1,263,240.00	\$1,466,984.00
2025	31603	Servicios de Internet	\$736,890.00	\$844,074.00



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Anexo Técnico hoja 16 de 16
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Informática y
Telecomunicaciones

26. FIRMAS

Ciudad de México a 19 de marzo de 2024

SEMARNAT

Integró

Ing. Maurilio Díaz Rodríguez
Subdirector de Implementación Y
Mantenimiento,

Revisó

Ing. Juan Francisco Ferráez Mena
Director de Infraestructura Tecnológica

APROBÓ

Dr. Enrique Scheinvar Gottdiener

DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

La presente hoja de firmas corresponde al Anexo Técnico del
"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"

Tabla 1

No.	Sitio	Domicilio o Localidad	ENLACES DE 20 Mbps	ENLACES DE 100 Mbps	IPs Homologadas
1	Regional Mérida (casa)	Calle 25 No. 409 por 52 y 23 Colonia Jardines de Mérida C.P. 97135, Mérida Yucatán.	1		2
2	Edificio Viveros (*)	Progreso No.3. Col Del Carmen Coyoacán C.P. 04100 México D.F.		1	2
3	Parque San Antonio (*)	Avenida Central No. 300 Col La Carola Delegación Álvaro Obregón C.P. 01180	1		2
4	Archivo de Trámites (*)	Calle 5 No. 10 Colonia Alce Blanco, fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, C.P. 53311, Estado de México.	1		2
5	Delegación Aguascalientes (*)	Av. Francisco I. Madero Núm. 344, Col. Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.	1		2
6	Delegación B.C. Mexicali (*)	Calz. Cety's Núm. 2799, Centro Corporativo "Aelus", Edif. "C" Local 19, 3er. Nivel, Col. Rivera, C.P. 21259, Mexicali, B. C.	1		2
7	Delegación B.C. Sur (*)	Melchor Ocampo Núm. 1045, Col. Centro C.P. 23000, La Paz, B. C. Sur	1		2
8	Delegación Campeche (*)	Calle Republica del Salvador No. 85, Planta Baja. Barrio de Santa Ana. C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche.	1		2
9	Delegación Coahuila (*)	Boulevard Fundadores # 7640, Colonia el Sauz, C. P. 25294. Saltillo, Coahuila	1		2
10	Delegación Colima (*)	Victoria Núm. 360, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.	1		2
11	Delegación Chiapas (*)	Libramiento Norte Poniente, Esquina con calle José Garrido No. 2851, Col. Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, Chiapas	1		2
12	Delegación Chihuahua (*)	Calle Urano No. 4503 Col. Satélite C.P. 31104 Chihuahua, Chih.	1		2
13	Delegación Durango (*)	Blvd. Durango Núm. 198, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo	1		2
14	Delegación Estado De México (*)	And. Valentín Gómez Farías Núm. 108, Col. San Felipe Tlalmimilolpan, C.P. 50250, Toluca, México	1		2
15	Delegación Guanajuato (*)	Londres Núm. 404, Col. Andrade, C.P. 37480, León, Gto.	1		2
16	Delegación Guerrero (*)	Costera Miguel Alemán Núm. 315 Palacio Federal Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.	1		2
17	Delegación Hidalgo (*)	Blvd. Everardo Márquez Núm. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hgo.	1		2
18	Delegación Jalisco (*)	Palacio Federal, Av. Alcalde Núm. 500, 8° Piso, Col. Centro Barranquitas, C.P. 44280, Guadalajara, Jal.	1		2
19	Delegación Michoacán (*)	Periodista Bustamante Núm. 222, Col. Rinconada Del Valle, C.P. 58190, Morelia, Mich.	1		2
20	Delegación Morelos (*)	Calle Primavera número 12, Colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos	1		2
21	Delegación Nayarit (*)	Av. Allende Oriente Núm. 110 ,2° Piso, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay.	1		2
22	Delegación Nuevo León (*)	Av. Benito Juárez Núm. 500, 1er Piso Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 67100, Guadalupe, N. L.	1		2
23	Delegación Oaxaca (*)	Sabinos Núm. 402, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.	1		2
24	Delegación Puebla (*)	Av. 15 de mayo No. 2929-A Col. Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070, Puebla Puebla	1		2
25	Delegación Querétaro (*)	Ignacio Pérez Núm. 50, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.	1		2
26	Delegación Quintana Roo (*)	Av. Insurgentes Núm. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal, Quintana Roo	1		2
27	Delegación Cancún (*)	Av. Kukulkan Km.4.8, Zona Hotelera, Cancún Quintana Roo, C.P. 77500	1		2
28	Delegación San Luis Potosí (*)	Vista Hermosa Núm. 480, Col. Las Águilas, C.P. 78270, San Luis Potosí, SLP	1		2
29	Delegación Sinaloa (*)	Calle Cristóbal Colón Oriente Núm. 144, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin.	1		2
30	Delegación Sonora (*)	Paseo Río Sonora Sur, Centro de Gobierno Edif. Hermosillo 2° Nivel Col. Fracc. Río Sonora Hermosillo XXI, C.P. 83270, Hermosillo, Son.	1		2
31	Delegación Tabasco (*)	Av. Paseo de la Sierra Núm. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tab.	1		2
32	Delegación Tamaulipas (*)	7 y 8 Matamoros, Palacio Federal 2° Piso, Col. Centro, C.P. 87001, Cd. Victoria, Tamps.	1		2
33	Delegación Tlaxcala (*)	Calle 37 Núm. 403, Col. Loma Xicoténcatl, C.P. 90062, Tlaxcala, Tlax.	1		2
34	Delegación Veracruz, Xalapa (*)	Av. Lázaro Cárdenas Núm. 1500, Col. Ferrocarrilera, C.P. 91120, Xalapa, Ver.	1		2
35	Delegación Yucatán (*)	Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238 Mérida, Yucatán, México.		1	2
36	Delegación Zacatecas (*)	Aquiles Serdán #4, Col. Centro; Guadalupe Zacatecas, C.P. 98600	1		2
37	Regional Yucatan (CONAFOR)	Calle 60 No. 403 por 157 y 169A Colonia San José Tecoh Sur C.P. 97298 Mérida Yucatán.	1		2
38	Regional Mazatlán	Dirección: Ave. Puerto de Mazatlán s/n, Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, CP. 82050, Mazatlán, Sinaloa.	1		2
39	Regional Tampico	Calle: Isauro Alfaro, Número: 104 Nte, Colonia: Zona Centro, Palacio Federal 3er piso	1		2
40	Regional Reynosa	Calle: Puente Internacional Benito Juárez Reynosa 1 y 2 primer piso avenida Miguel Alemán, Número: S/N, Colonia: Zona Centro, Municipio: Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500	1		2
41	Regional Chilpancingo	Calle: Avenida Ruffo Figueroa Núm. 1, Col. Burócratas, Municipio: Chilpancingo de los bravos, C.P. 39000	1		2
42	Regional Cd Juárez	Calle Francisco Márquez No. 905 Col. El Papalote C.P. 32599 Cd. Juárez, Chih. (Edificio de PROFEPA)	1		2
43	Regional Ensenada	Calle: Av. Floresta y Calle 3ra, Núm. 1323, Col. Obrera Plaza Elva, Municipio: Ensenada, Baja California, C.P. 22830	1		2
44	Regional Puerto De Veracruz	Av. 5 Mayo S/N Col Centro Esq. Fayon Dentro del Palacio Federal C.P. 91700, Veracruz, Ver	1		2
45	Regional Pto. Vallarta	Paraguay 1259, Col 5 de Diciembre Cp 48350. Puerto Vallarta, Jalisco. Red 35400 al 35409	1		2
46	Ejército nacional DRP	Av. Ejército Nacional No. 223 Esq. Lago Xochimilco, Col Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México.	1		2
47	CONAGUA DRP	Av. de los Insurgentes Sur 2416, Copilco Universidad, Coyoacán, C.P. 04360.	1		2
Total de sitios			45	2	94



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL NO. IA-16-512-016000997-N-40-2024
"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO

•

PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' followed by a flourish.

UNINET, S.A. de C.V
R.F.C.: UNI-951013-RC1

Contenido

1.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	3
2.	MÉTODO DE EVALUACIÓN	3
3.	FORMA DE ADJUDICACIÓN	3
4.	CRITERIOS APLICABLES PARA EL SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS	3
5.	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	5
6.	EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
7.	MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS DEL SERVICIO	6
8.	MESA DE AYUDA	7
9.	ENTREGABLES	7
10.	NIVELES DE SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS	8
11.	PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO	11
12.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	11
13.	TRANSICIÓN DEL SERVICIO	15
14.	CONDICIONES Y FORMA DE PAGO	15
15.	VIGENCIA DEL SERVICIO	15
16.	NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE CUMPLIRA EL SERVICIO	15
17.	PENAS Y DEDUCTIVAS	16
18.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	17
19.	TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES	17
20.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	18
21.	CONFIDENCIALIDAD	18
22.	RESPONSABILIDAD LABORAL	18
23.	COTIZACIÓN	18
24.	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	19
25.	TIPO DE CONTRATACIÓN	19



1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

UNINET S.A. de C.V. en lo sucesivo **UNINET** considera que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (en lo sucesivo, la **SEMARNAT**) requiere la contratación del servicio de Internet para oficinas remotas, que les permita contar con el Servicio de Transporte de Datos a la Red Internet para la comunicación de las oficinas remotas, por medio del establecimiento de redes privadas virtuales (VPN por sus siglas en inglés).

UNINET, considera que estos enlaces serán del tipo que se emplea para oficinas pequeñas, con anchos de banda simétricos y, de preferencia, utilizando como medio de transporte Fibra Óptica donde esté disponible, así como garantizar los tiempos de respuesta para la operación y con la mayor cobertura a nivel nacional. De no ser posible la entrega del servicio por medio de transporte Fibra Óptica, se permita la entrega del servicio por un medio diferente tal como cobre o enlaces de radiofrecuencia en banda licenciada (Full Duplex).

El servicio propuesto por **UNINET** es el siguiente:

Partida	Descripción general	Entrega medio
1	Servicio de Internet para Oficinas Remotas de mínimo 20 Mbps simétrico	Fibra óptica*

* Donde esté disponible; en caso contrario, **UNINET** otorgará el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

2. MÉTODO DE EVALUACIÓN

UNINET considera que el método de evaluación de las propuestas será binario.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

UNINET considera que el tipo de contratación que realizará la SEMARNAT será mediante un contrato abierto. La partida será adjudicada por partida completa a un solo Proveedor por la **SEMARNAT**.

4. CRITERIOS APLICABLES PARA EL SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS

UNINET considera en su cotización lo siguiente:

- Las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos necesarios para la prestación del servicio serán nuevos.
- Se realizará la entrega de los servicios y equipos que se requieren para la prestación del Servicio de Internet para Oficinas Remotas en los domicilios indicados por la **SEMARNAT**.
- A fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que la **SEMARNAT** requiera durante la vigencia del contrato, se realizará sin costo para la **SEMARNAT**.

De acuerdo a la respuesta a la pregunta No. 6 de UNINET, S.A. de C.V., página 3 del documento Acta Junta de Aclaraciones N-40-2024, UNINET considera que aproximadamente se harán de 4 a 7 cambios de domicilio.

- Se contará con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos serán una línea telefónica y un correo electrónico.
- Entregará mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por la **SEMARNAT**, así como graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- **UNINET** atenderá en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, los incidentes que presente el servicio de Internet o los que llegasen a presentar los equipos suministrados por **UNINET** para la prestación del mismo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Se proporcionará en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, el soporte técnico necesario para la configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Se proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por la SEMARNAT, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral de la **SEMARNAT**.

De acuerdo a la respuesta a la pregunta No. 7 de UNINET, S.A. de C.V., página 3 del documento Acta Junta de Aclaraciones N-40-2024, UNINET considera que la seguridad perimetral es propiedad de la dependencia o entidad y no se considera en este proceso de Internet Remoto, ya que el objeto de Seguridad Perimetral son parte de otro contrato

De acuerdo a la respuesta a la pregunta No. 8 de UNINET, S.A. de C.V., página 3 del documento Acta Junta de Aclaraciones N-40-2024, UNINET contempla que la seguridad Perimetral es propiedad de "LA CONVOCANTE" y no se considera en este proyecto.

- Los enlaces suministrados serán "exclusivamente para servicios de Internet", es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Se considera al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio de la **SEMARNAT**, así como el DNS de **UNINET** durante la vigencia del contrato.
- Que los enlaces de Internet **UNINET**, los brindará con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

De acuerdo a la respuesta a la repregunta No. 1 de UNINET, S.A. de C.V., página 2 del documento Acta Junta de Aclaraciones Cierre N-40-2024, UNINET considera que la seguridad perimetral es propiedad de la dependencia o entidad y no se considera en este proceso de Internet Remoto, ya que el objeto de Seguridad Perimetral son parte de otro contrato.

- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web de **UNINET** y disponible para cada uno de los períodos solicitados.

- **UNINET** será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a la **SEMARNAT**.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

UNINET, proporcionará los servicios de red de telecomunicaciones mediante tecnología, que esté disponible en las localidades que aseguren un ancho de banda simétrico, mínimo de 20 Mbps.

UNINET, considera al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio de la **SEMARNAT**, así como el DNS de **UNINET** durante la vigencia del contrato.

Se preferirá en todos los casos la instalación de medio de transporte Fibra Óptica, con una sobre suscripción de 10:1 y que garanticen el mecanismo de confidencialidad y seguridad de la información y únicamente se aceptaron servicios de Internet tipo empresarial.

El servicio de Internet para oficinas remotas incluye lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 20 Mbps y equipo terminal
- Equipo CPE (Equipo Terminal del Cliente) para interconexión a la red de Internet
- Equipo Generador de VPN 's

De acuerdo a la respuesta a la pregunta No. 9 de UNINET, S.A. de C.V., página 3 del documento Acta Junta de Aclaraciones N-40-2024, UNINET unificará el servicio de generación de VPNs desde el equipo Ruteador de acceso, es decir; todo en un mismo equipo, toda vez que los equipos ofertados para el contrato Marco lo permiten y no afectará el performance ni degradará el servicio.

Ancho de Banda	Router con Generador de VPN's	
	Marca	Modelo
20 Mbps	HUAWEI	NetEngine AR600 series AR611W
100 Mbps	HUAWEI	NetEngine AR600 series AR611W

Ver CompraNet / PROPUESTA TÉCNICA / 1 FICHA TÉCNICA.PDF

UNINET proporcionará de acuerdo a lo siguiente:

- Disponibilidad del servicio de 98.0% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada

UNINET cumplirá con al menos las siguientes variables en tiempo real:

- Para el protocolo IP ICMP
- Para el Protocolo TCP
- Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto.

Para los enlaces de Internet **UNINET**, brindará el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS por sus siglas en inglés) y mantener la continuidad del servicio realizando lo siguiente:

- Detección: detectar las anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino será contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque. Por lo anterior, **UNINET** entregará a la SEMARNAT las evidencias donde se especifique los datos de los sitios de donde se generó el ataque.
- Defensa: el servicio propuesto incluye procesos de seguridad que protejan a la red de la **SEMARNAT** de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

UNINET proporcionará todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN de la **SEMARNAT**.

UNINET, cuenta con un Centro de Monitoreo que opera continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, que permitirá conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos. **UNINET** proporcionará a la **SEMARNAT** al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos.

6. EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

UNINET suministrará los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se generará la(s) VPN (s) hacia el sitio central que determine la **SEMARNAT**, con las características técnicas siguientes:

- Interfaz Ethernet 100/1000 Full Dúplex del lado de LAN del Cliente.
- Configuración modo puente (Bridge), o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante el protocolo PPPoE.
- Administrable por interfaz Web.
- SNMP v1, v2c y v3.
- Conexión eléctrica 110-127 VAC.
- Compatibles con los sistemas operativos Windows y Linux.
- Con I PSec v2

7. MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS DEL SERVICIO

- **UNINET** entregará el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Se proporciona un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica de **UNINET**, sin costo de Llamada para la **SEMARNAT**, como medios para reportar fallas.
- **UNINET** entrega una matriz de escalamiento que permita a la **SEMARNAT** contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, proporciona un documento donde se plasma el procedimiento a seguir para resolución de incidentes.

Ver CompraNet / PROPUESTA TÉCNICA / 2 FALLAS Y MATRIZ DE ESCALAMIENTO.PDF

8. MESA DE AYUDA

UNINET pondrá a disposición de la **SEMARNAT** una mesa de ayuda que estará en operación dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de la prestación del servicio para que la **SEMARNAT** mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente entregará el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el servicio, el cual cumplirá con los niveles de servicios ofertados.
- **UNINET** asegurará la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en la presente propuesta técnica mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operando al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en la presente propuesta técnica.

9. ENTREGABLES

UNINET considera que los entregables se definen como la entrega de los servicios, documentación inicial, final y reportes mensuales inherentes al Anexo Técnico, los cuales se derivan de la contratación específica que celebre al amparo del Contrato Marco, es responsabilidad de **UNINET** entregarlos al Administrador del Contrato de la **SEMARNAT**.

El Administrador de Contrato de la **SEMARNAT** y el representante designado por **UNINET** serán responsables de dar seguimiento y asegurarse del cumplimiento a lo establecido en la presente propuesta técnica.

Iniciales:

Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, **UNINET** entregará lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.

UNINET entregará el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio, dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la fecha del inicio de la prestación del servicio, el cual cumplirá con los niveles de servicios ofertados.

UNINET entregará Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.
- Relación de direcciones IPv4 ó IPv6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.
- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

Entregables Mensuales:

UNINET entregará dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar:

- Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo ofertado.

Entregables Cierre de Contrato:

UNINET entregará entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

10. NIVELES DE SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS

El Servicio de Internet para Oficinas Remotas que **UNINET** oferta se mantendrá funcionando de forma continua y eficiente las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, para que la **SEMARNAT** pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas propuestos por **UNINET** serán:

- El servicio se prestara vía telefónica o en las instalaciones de la **SEMARNAT**.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico de Internet para Oficinas Remotas será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet para Oficinas Remotas, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar **UNINET**, esta se realizará de común acuerdo con la **SEMARNAT**.



- Si la ventana de mantenimiento solicitada por **UNINET** resulta fallida esta será tomada como falla en el servicio.

En caso de que se requiera que el Servicio sea reubicado o se requiera un cambio de domicilio, es decir, que su prestación se realice en un domicilio de la SEMARNAT distinto al inicial, se atenderá lo siguiente:

- Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud se atenderá a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.
- Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) de la SEMARNAT con domicilio distinto, este se realizará dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales.

UNINET proporcionará durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
Entregables Iniciales	<p>Cronograma de actividades.</p> <p>Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.</p> <p>Procedimiento para la activación de servicios.</p> <p>Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.</p> <p>Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.</p>	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables Iniciales	UNINET entregará el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los cinco (5) hábiles previos a la fecha del inicio de la prestación del servicio.
Entregables Iniciales	<p>Memoria técnica conteniendo lo siguiente:</p> <p>Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.</p> <p>Relación de direcciones IPv4 ó IPv6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet para Oficinas Remotas.</p> <p>Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.</p> <p>Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.</p>	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
 INMUEBLES Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
 NACIONAL NO. IA-16-512-016000997-N-40-2024
 "SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS"
 AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
Entregables mensuales	Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet. Calculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar.
Entregables cierre de contrato	Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato.
Mesa de Ayuda	UNINET pondrá a disposición de la SEMARNAT una mesa de ayuda que estará en operación dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de la prestación del servicio para que la SEMARNAT mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de la prestación del servicio
Atención y Solución de fallas en la SEMARNAT	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 7 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico de Internet para Oficinas Remotas será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet para Oficinas Remotas, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
Reubicación de servicios	Atención para la reubicación de los servicios	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud se atenderá a partir del levantamiento del

UNINET, S.A. de C.V
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
			reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales
Cambios de Domicilio	Atención para cambios de domicilio	Servicio de Internet para Oficinas Remotas.	Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) de la SEMARNAT con domicilio distinto, este se realizará dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales.

11. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

UNINET considera que la entrega, activación, configuración e instalación total del servicio de Internet para Oficinas Remotas se realizará dentro de los noventa (90) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores que se realicen durante la vigencia del contrato específico celebrado por la SEMARNAT, éstas se atenderá a partir del día hábil siguiente al que se realice la solicitud a **UNINET**, dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales. Durante el mismo plazo se realizará su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, **UNINET**, y de los testigos respectivos.

De tenerse incumplimientos por parte de **UNINET** en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el **numeral 17 "Penas y Deductivas"**.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

UNINET prestará el servicio y entregará los equipos materia de la presente propuesta técnica en los sitios de la **SEMARNAT** indicados en la "Tabla 1". Podrán incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de **UNINET**.

La **SEMARNAT** para la entrega del servicio, tramitará y conseguirá los permisos respectivos en los edificios que no son de su propiedad.

Tabla 1

No.	Sitio	Domicilio o Localidad	ENLACES DE 20 Mbps	ENLACES DE 100 Mbps	IPs Homologadas
1	Regional Mérida (casa)	Calle 25 No. 409 por 52 y 23 Colonia Jardines de Mérida C.P. 97135, Mérida Yucatán.	1		2
2	Edificio Viveros (*)	Progreso No.3. Col Del Carmen Coyoacán C.P. 04100 México D.F.		1	2
3	Parque San Antonio (*)	Avenida Central No. 300 Col La Carola Delegación Álvaro Obregón C.P. 01180	1		2
4	Archivo de Trámites (*)	Calle 5 No. 10 Colonia Alce Blanco, fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, C.P. 53311, Estado de México.	1		2
5	Delegación Aguascalientes (*)	Av. Francisco I. Madero Núm. 344, Col. Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.	1		2
6	Delegación B.C. Mexicali (*)	Calz. Cety's Núm. 2799, Centro Corporativo "Aelus", Edif. "C" Local 19, 3er. Nivel, Col. Rivera, C.P. 21259, Mexicali, B. C.	1		2
7	Delegación B.C. Sur (*)	Melchor Ocampo Núm. 1045, Col. Centro C.P. 23000, La Paz, B. C. Sur	1		2
8	Delegación Campeche (*)	Calle Republica del Salvador No. 85, Planta Baja. Barrio de Santa Ana. C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche.	1		2
9	Delegación Coahuila (*)	Boulevard Fundadores # 7640, Colonia el Sauz, C. P. 25294. Saltillo, Coahuila	1		2
10	Delegación Colima (*)	Victoria Núm. 360, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.	1		2
11	Delegación Chiapas (*)	Libramiento Norte Poniente, Esquina con calle José Garrido No. 2851, Col. Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, Chiapas	1		2
12	Delegación Chihuahua (*)	Calle Urano No. 4503 Col. Satélite C.P. 31104 Chihuahua, Chih.	1		2
13	Delegación Durango (*)	Blvd. Durango Núm. 198, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo	1		2
14	Delegación Estado De México (*)	And. Valentín Gómez Farías Núm. 108, Col. San Felipe Tlalmimilolpan, C.P. 50250, Toluca, México	1		2
15	Delegación Guanajuato (*)	Londres Núm. 404, Col. Andrade, C.P. 37480, León, Gto.	1		2
16	Delegación Guerrero (*)	Costera Miguel Alemán Núm. 315 Palacio Federal Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.	1		2

No.	Sitio	Domicilio o Localidad	ENLACES DE 20 Mbps	ENLACES DE 100 Mbps	IPs Homologadas
17	Delegación Hidalgo (*)	Bldv. Everardo Márquez Núm. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hgo.	1		2
18	Delegación Jalisco (*)	Palacio Federal, Av. Alcalde Núm. 500, 8° Piso, Col. Centro Barranquitas, C.P. 44280, Guadalajara, Jal.	1		2
19	Delegación Michoacán (*)	Periodista Bustamante Núm. 222, Col. Rinconada Del Valle, C.P. 58190, Morelia, Mich.	1		2
20	Delegación Morelos (*)	Calle Primavera número 12, Colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos	1		2
21	Delegación Nayarit (*)	Av. Allende Oriente Núm. 110 ,2° Piso, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay.	1		2
22	Delegación Nuevo León (*)	Av. Benito Juárez Núm. 500, 1er Piso Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 67100, Guadalupe, N. L.	1		2
23	Delegación Oaxaca (*)	Sabinos Núm. 402, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.	1		2
24	Delegación Puebla (*)	Av. 15 de mayo No. 2929-A Col. Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070, Puebla Puebla	1		2
25	Delegación Querétaro (*)	Ignacio Pérez Núm. 50, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.	1		2
26	Delegación Quintana Roo (*)	Av. Insurgentes Núm. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal, Quintana Roo	1		2
27	Delegación Cancún (*)	Av. Kukulkan Km.4.8, Zona Hotelera, Cancún Quintana Roo, C.P. 77500	1		2
28	Delegación San Luis Potosí (*)	Vista Hermosa Núm. 480, Col. Las Águilas, C.P. 78270, San Luis Potosí, SLP	1		2
29	Delegación Sinaloa (*)	Calle Cristóbal Colón Oriente Núm. 144, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin.	1		2
30	Delegación Sonora (*)	Paseo Río Sonora Sur, Centro de Gobierno Edif. Hermosillo 2° Nivel Col. Fracc. Río Sonora Hermosillo XXI, C.P. 83270, Hermosillo, Son.	1		2
31	Delegación Tabasco (*)	Av. Paseo de la Sierra Núm. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tab.	1		2
32	Delegación Tamaulipas (*)	7 y 8 Matamoros, Palacio Federal 2° Piso, Col. Centro, C.P. 87001, Cd. Victoria, Tamps.	1		2
33	Delegación Tlaxcala (*)	Calle 37 Núm. 403, Col. Loma Xicoténcatl, C.P. 90062, Tlaxcala, Tlax.	1		2

No.	Sitio	Domicilio o Localidad	ENLACES DE 20 Mbps	ENLACES DE 100 Mbps	IPs Homologadas
34	Delegación Veracruz, Xalapa (*)	Av. Lázaro Cárdenas Núm. 1500, Col. Ferrocarrilera, C.P. 91120, Xalapa, Ver.	1		2
35	Delegación Yucatán (*)	Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucajetén. C.P.97238 Mérida, Yucatán, México.		1	2
36	Delegación Zacatecas (*)	Aquiles Serdán #4, Col. Centro; Guadalupe Zacatecas, C.P. 98600	1		2
37	Regional Yucatan (CONAFOR)	Calle 60 No. 403 por 157 y 169A Colonia San José Tecoh Sur C.P. 97298 Merida Yucatán.	1		2
38	Regional Mazatlán	Dirección: Ave. Puerto de Mazatlán s/n, Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, CP. 82050, Mazatlán, Sinaloa.	1		2
39	Regional Tampico	Calle: Isaura Alfaro, Número: 104 Nte, Colonia: Zona Centro, Palacio Federal 3er piso	1		2
40	Regional Reynosa	Calle: Puente Internacional Benito Juárez Reynosa 1 y 2 primer piso avenida Miguel Alemán, Número: S/N, Colonia: Zona Centro, Municipio: Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500	1		2
41	Regional Chilpancingo	Calle: Avenida Ruffo Figueroa Núm. 1, Col. Burócratas, Municipio: Chilpancingo de los bravo, C.P. 39000	1		2
42	Regional Cd Juárez	Calle Francisco Márquez No. 905 Col. El Papalote C.P. 32599 Cd. Juárez, Chih. (Edificio de PROFEPA)	1		2
43	Regional Ensenada	Calle: Av. Floresta y Calle 3ra, Núm. 1323, Col. Obrera Plaza Elva, Municipio: Ensenada, Baja California, C.P. 22830	1		2
44	Regional Puerto De Veracruz	Av. 5 Mayo S/N Col Centro Esq. Fayon Dentro del Palacio Federal C.P. 91700, Veracruz, Ver	1		2
45	Regional Pto. Vallarta	Paraguay 1259, Col 5 de Diciembre Cp 48350. Puerto Vallarta, Jalisco. Red 35400 al 35409	1		2
46	Ejercito nacional DRP	Av. Ejército Nacional No. 223 Esq. Lago Xochimilco, Col Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México.	1		2
47	CONAGUA DRP	Av. de los Insurgentes Sur 2416, Copilco Universidad, Coyoacán, C.P. 04360.	1		2
Total de sitios			45	2	94

13. TRANSICIÓN DEL SERVICIO

Treinta días naturales previos al término del contrato, **UNINET** y la **SEMARNAT** acordarán el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por la **SEMARNAT** correspondiente en la presente propuesta técnica.

Derivado de lo anterior, **UNINET** se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que solicite la **SEMARNAT** para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición **UNINET** seguirá prestando el servicio por un periodo máximo de noventa (90) días naturales sin costo para la SEMARNAT a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto de la presente propuesta técnica, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

14. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

UNINET considera que el pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos de la presente propuesta técnica Anexo Técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP, en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción, para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio de Internet para Oficinas Remotas quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la SEMARNAT.

15. VIGENCIA DEL SERVICIO

UNINET considera que la vigencia de servicio será a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo al 31 de julio de 2025.

16. NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE CUMPLIRA EL SERVICIO

UNINET indica en la presente propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a la NOM-184-SCFI2012).

Ver **CompraNet / PROPUESTA TÉCNICA / 3 CUMPLIMIENTO NORMAS.PDF**

Ver **CompraNet / PROPUESTA TÉCNICA / 4 NOM 184 SCFI 2018.PDF**

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993).

Ver CompraNet / PROPUESTA TÉCNICA / 5 NOM 001 SCFI 2018.PDF

Ver CompraNet / PROPUESTA TÉCNICA / 6 NOM 019 SCFI 1998.PDF

Ver CompraNet / PROPUESTA TÉCNICA / 7 ACUERDO NOM 019 SCFI 1998.PDF

Ver CompraNet / PROPUESTA TÉCNICA / 8 DICTAMEN DE EQUIPO.PDF

17. PENAS Y DEDUCTIVAS

De conformidad con lo señalado en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de fecha 2 de mayo del 2022, se podrá solicitar a **UNINET** que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

Penas convencionales

En el servicio:

UNINET, considera que se obligará a pagar a la **SEMARNAT** una pena convencional del 1% sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet para Oficinas Remotas no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 11 del Anexo Técnico por cada día natural de atraso.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda conforme a los plazos señalados en el Anexo Técnico.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

UNINET, se obliga a pagar a la **SEMARNAT** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 1% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

UNINET considera que se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del 1% sobre el costo mensual del pago del Servicio de Internet para Oficinas Remotas no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 10. “Niveles de Servicio” de la propuesta técnica, sobre la factura pendiente de pago de la **SEMARNAT**. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicara como deductiva en los casos que **UNINET** suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reubicación o cambio de domicilio del servicio, así como en los niveles de atención señalados en el numeral 10. “Niveles de servicio de Internet para oficinas remotas”.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por **UNINET** una vez adjudicado, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima a **UNINET**, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar a **UNINET**, se obligará a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba la **SEMARNAT**, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual emitirá a favor de la Tesorería de la Federación y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

UNINET entregará la garantía a la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en Ejercito Nacional 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México C.P. 11320 Piso 17 Ala B de la **SEMARNAT**.

19. TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES

UNINET en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato respectivo cumplirá con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.

- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en, los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad de **UNINET** de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS, e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

20. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato, el Ing. Juan Francisco Ferráez Mena, Director de Infraestructura Tecnológica será el responsable de calcular y notificar a **UNINET**, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

21. CONFIDENCIALIDAD

UNINET presenta en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

Ver CompraNet / PROPUESTA TÉCNICA / 9 CARTA CONFIDENCIALIDAD.PDF

22. RESPONSABILIDAD LABORAL

UNINET, se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

23. COTIZACIÓN

UNINET cotizará por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme a la presente Propuesta técnica y a los formatos que se acompañan.

Las cotizaciones se presentarán por precios unitarios considerando los costos del periodo de 16 meses.

24. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

UNINET contará con un seguro de responsabilidad civil, contratado con una empresa aseguradora legalmente autorizada, y entregará endoso de la póliza de responsabilidad civil, que ampare una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo contratado sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), a favor de la SEMARNAT, a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la SEMARNAT, a sus empleados, o a terceras personas, a los equipos de seguridad, o bien por el personal que asigne para dar atención a los reportes (energía, equipos de cómputo red de datos), o de cualquier causa imputable a **UNINET** o a su personal.

UNINET exhibirá el original o por correo electrónico, dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la notificación del fallo y copia para el expediente, debidamente pagada, documentos que entregará en la Dirección de Infraestructura Tecnológica, sita en Ejército Nacional Mexicano número 223, décimo séptimo piso, ala "A", Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de **UNINET** una vez adjudicado.

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad de **UNINET**, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a la SEMARNAT y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente.

UNINET queda obligado a mantener durante la vigencia del contrato, la póliza de responsabilidad civil y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

25. TIPO DE CONTRATACIÓN

Con base en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, La Secretaría formalizará un contrato abierto por presupuesto, debido al uso reiterado del servicio, a continuación se detalla los montos del presupuesto por año:

Año	Partida	Descripción de la partida	Monto Mínimo	Monto Máximo
2024	31603	Servicios de Internet	\$1,263,240.00	\$1,466,984.00
2025	31603	Servicios de Internet	\$736,890.00	\$844,074.00

ATENTAMENTE



GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIERREZ
APODERADO LEGAL DE
UNINET, S.A. DE C.V.



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL NO. IA-16-512-016000997-N-40-2024
“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS”
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO

**IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
(INDISPENSABLE CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)
2. PROPUESTA ECONÓMICA.**

ANEXO 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT
P R E S E N T E.**

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE ABRIL DEL 2024.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL NO. IA-16-512-016000997-N-40-2024
“SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS REMOTAS”
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO**

GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ en mi carácter de apoderado legal de **UNINET, S.A. DE C.V.**, anexo propuesta económica solicitada en las bases.

